

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2018-MDJLBYP

J.L. Bustamante y Rivero, 2018 abril 26.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2018, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. Ronald Ibáñez Barreda, y al pedido del Regidor Edson Cárdenas Cusirramos, paso a la Orden del Día: "Licencia por capacitación profesional del 02 al 06 de mayo de 2018 a realizarse en Medellín - Colombia", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 27 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución del concejo municipal "aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de regidores;

Que, en el Artículo 12° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los regidores tienen derechos a dietas y se pagan por asistencia efectiva a las sesiones;

Que, el Regidor Edson Cárdenas Cusirramos, solicita licencia al Concejo Municipal para ausentarse por motivos de capacitación profesional del 02 al 06 de mayo de 2018 que se realizara en Medellín Colombia;

Que, estando a lo solicitado por el señor regidor de esta Comuna el Pleno del Concejo Municipal considera que es necesario aprobar la licencia por los días solicitados sin derecho a dieta, mientras dure la ausencia;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo con el voto por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2018:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDA:

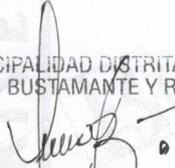
ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR, la solicitud de licencia del señor regidor Edson Francisco Cárdenas Cusirramos, por el plazo de (05) días naturales del 02 al 06 de mayo de 2018; por motivos de capacitación Profesional que se realizara en Medellín - Colombia.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Marcelo H. Luque Rafael
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO


Ing. Ronald Ibáñez Barreda
ALCALDE



c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración Financiera
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Regidor
RPIB/lof.

